

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 70/2024
ACTOR: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DEL
PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
Escrito y anexo de Marcela Guerra Castillo, quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	7928
Oficio LXV/DaYCC/028.01.CC/2024 y anexo de Ana Lilia Rivera Rivera, quien se ostenta Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	8527

Las documentales se recibieron los días dieciséis y veintitrés de abril de dos mil veinticuatro en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiséis de abril de dos mil veinticuatro.

Agréguese al expediente el escrito, el oficio y los anexos de las Presidentas de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, a quienes se tienen por presentadas con la personalidad que ostentan¹ en términos del artículo 11, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En atención a su contenido, se acuerda lo siguiente:

Contestación de la vista ordenada. Se tienen a las cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, desahogando la vista ordenada mediante acuerdo de seis de marzo de dos mil veinticuatro, esto con fundamento en el artículo 10, fracción III de la ley reglamentaria.

Solicitudes

1. Autorizados, delegados, domicilio y pruebas

Solicitud: La Cámara de Diputados designa autorizados, las dos promoventes designan delegados, señalan domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofrecen como pruebas las documentales que acompañan, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto.

1 Cámara de Diputados del Congreso de la Unión:

De conformidad con la constancia que al efecto exhibe y en términos del artículo 23, numeral 1, inciso I), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que establece lo siguiente:

Artículo 23.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...).

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...).

Cámara de Senadores del Congreso de la Unión:

De conformidad con la constancia que al efecto exhibe y en términos del artículo 67, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que establece lo siguiente:

Artículo 67.

1. El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente de la Cámara y su representante jurídico; en él se expresa la unidad de la Cámara de Senadores. En su desempeño, deberá hacer prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo, para lo cual, además de las facultades específicas que se le atribuyen en el artículo anterior, tendrá las siguientes atribuciones: (...).

Acuerdo: Con apoyo en los artículos 4, párrafo tercero, 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la ley reglamentaria, en relación con el diverso 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles², de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la citada ley, **se tiene** a las cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión designando **autorizados y delegados**, señalando **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y **ofreciendo** como pruebas las documentales que acompañan, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

2. Acceso a expediente electrónico

Solicitud: La Presidenta de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión solicita el acceso al expediente electrónico en favor de las personas que indica.

Acuerdo: De la consulta y con base en las constancias generadas en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se ordena agregar a este expediente, se advierte que las personas señaladas cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, de la ley reglamentaria, así como 12 del **Acuerdo General 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se acuerda **favorablemente** la solicitud.

La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, esto, de conformidad en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado *Acuerdo General 8/2020*.

3. Copias simples

Solicitud: La Presidenta de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión solicita que se le expida copias simples de los informes rendidos por las partes y de los alegatos que en su oportunidad se formulen.

Acuerdo: De conformidad con el numeral 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena expedir a su costa las copias simples que solicita; en el entendido que previo a su entrega, será necesario que **solicite una cita** conforme a lo previsto en el artículo 8 del *Acuerdo General de Administración número VI/2022*.

Se apercibe a las promoventes que en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información que se reproduzca de las copias autorizadas y de la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Traslado

² El siete de junio de dos mil veintitrés se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, el cual, en su artículo segundo transitorio, primer párrafo, establece lo siguiente:

Artículo Segundo. La aplicación de lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares previsto en el presente Decreto, entrará en vigor gradualmente, como sigue: en el Orden Federal, de conformidad con la Declaratoria que indistinta y sucesivamente realicen las Cámaras de Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión, previa solicitud del Poder Judicial de la Federación, sin que la misma pueda exceder del 1o. de abril de 2027. (...) Siendo que a la fecha no se han hecho las declaratorias de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión; por tanto, resulta aplicable el Código Federal de Procedimientos Civiles.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 70/2024

Acuerdo: Con copia simple del escrito y oficio de cuenta, córrase traslado al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República, en el entendido que los anexos quedan a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la ley reglamentaria, y con lo determinado por el Pleno de este alto tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve. Para asistir a esa oficina, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del *Acuerdo General de Administración*

número VI/2022.

Notifíquese. Por lista, por oficio al Poder Ejecutivo Federal y a las cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, y por oficio electrónico a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, del escrito y oficio de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN** que hace las veces del respectivo oficio de notificación número **2651/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Ana Margarita Ríos Farjat**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat** en la **controversia constitucional 70/2024** promovida por la **Federación por conducto del Poder Ejecutivo Federal**. Conste.
PPG/KPFR/MCA

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 70/2024

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 354514

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ANA MARGARITA RIOS FARJAT	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	RIFA730913MNLRSN08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023ab	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2024T16:21:53Z / 29/04/2024T10:21:53-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	5d 7f 2c 49 db 24 20 86 7e 6b 92 50 7c f1 87 11 41 08 c0 f3 3f d4 70 f3 32 27 8d b7 98 36 ae f4 47 4b 62 47 06 2a 87 56 63 aa 53 54 f0 ff 08 fb 1a db b5 6d 80 38 5f 78 0b 9c 7e ba 35 0e 4a 1c 53 73 c2 b0 c1 c2 b0 14 97 79 1d ce 5c c2 8a 8e b9 51 c3 64 3c e4 84.3b 39 17 d2 d4 e6 81 16 7c 33 96 31 14 ad 6d 73 9e f7 c8 f4 e6 d8 c9 03 35 b4 83 64 56 f6 60 75 05 de 42 eb 29 70 89 6d 53 0d 1f 00 3c 2a f4 33 c2 5c fb 3f d5 3d 62 63 1e 63 c0 95 4b bc 2f 12 50 32 8e 05 e7 bb 08 28 f2 f8 4a ac 1d 8b cd da b2 1a 15 17 a9 89 7b c8 f5 43 60 d4 a8 0d 45 3c 88 54 96 cf c8 30 fb b5 61 35 bc 4c 2c 49 42 16 37 3a 25 68 a5 67 78 85 8b 8b e3 b0 07 37 4f a0 72 e2 ee ce 23 52 b4 e1 c9 0c 53 55 59 df b5 d3 d4 ea 37 d4 2e 64 2b d7 83 1a 6a 7d 03 bd 8c 93 2d 81 ab 2a 8b 25 eb 15 a4			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2024T16:22:25Z / 29/04/2024T10:22:25-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023ab			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2024T16:21:53Z / 29/04/2024T10:21:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7066293			
	Datos estampillados	88317BA87E72311FBAD516AAFA16E044740A6486798587FF8AD4122723022AE7			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/04/2024T21:07:04Z / 26/04/2024T15:07:04-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	ae cf 75 17 df 8a 8c 0c 18 ac c0 f5 bf cd 57 a8 b7 5c 6d 96 86 22 29 83 29 b0 52 73 e5 b9 6b 85 fc 4d 5f c5 e5 86 75 6c dc e0 2b b5 e1 d3 63 7f 81 fe 0f d1 01 54 15 01 76 a3 8f 05 d6 e6 f0 cf 90 74 05 51 8c d2 78 a5 29 e0 d2 f0 b9 09 a7 51 58 3a af 8a 8c 64 f6 f9 9e 00 f5 dc d5 16 8a 74 6c 5c cd 59 c7 f3 b8 13 6a e0 46 2e d8 9b 85 da a0 3d f3 90 e7 3d d3 15 7d 51 f3 42 a5 aa 67 20 3b f6 9c e9 4c 71 42 ec 1e d8 d4 61 d3 af 26 84 b0 16 00 d8 66 97 3f 56 01 00 10 73 f9 64 e5 61 5e f9 84 69 11 76 75 a3 e6 88 23 98 4f f6 fd 8e 42 53 c6 63 27 7c 79 40 ac 93 dc ba dd ff de 29 4e 13 1a 88 e6 37 51 b2 b2 89 23 82 ed d4 1a 75 fb d0 9a dc 3a 2a 94 f3 fa 66 db 6b fc dd 40 01 fb 48 d8 e9 7e 77 b8 e0 b2 71 3e dd 37 0a 45 5f 19 51 ba 46 a7 d4 d5 6c a4 16 00 17 de 42 17 93			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/04/2024T21:07:15Z / 26/04/2024T15:07:15-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/04/2024T21:07:04Z / 26/04/2024T15:07:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7063547			
	Datos estampillados	F5C86C7EBED453959182B22667B43EB8902ABEE72F75DC148C3360BC19C23DEB			